

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 25. Año 104. 22 de octubre de 2021

**ACUERDO 3/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS**

**ACUERDO 4/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de octubre de 2021

## Índice

ACUERDO 3/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE  
DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS  
ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS  
DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y  
ARRENDAMIENTOS.....3

ACUERDO 4/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE  
DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS  
ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS  
DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON  
LA MISMA.....8





Presidencia  
Guadalajara

## ACUERDO 3/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 18 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, el que suscribe, **LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, XI y XIII, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en ejercicio de la facultad de aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, conferida conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 30 fracción III, 130 fracción XI y 150 Ter fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como los numerales 1, 2 y 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, tengo a bien emitir en siguiente acuerdo con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- Que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para



Gobierno de  
Guadalajara

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774

Página 1 de 5



**Presidencia**  
Guadalajara

satisfacer los objetivos a los que estén destinados de conformidad en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que para el debido funcionamiento de la administración pública y prestación de los servicios públicos municipales es necesario la adquisición de bienes muebles, productos y servicios, así como su arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y aprovechamiento que requiera la administración pública municipal de Guadalajara.

3.- Que el Presidente Municipal tiene la obligación de planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes; así como la de ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales, de conformidad con el artículo 47 fracciones II, XI y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- Que de acuerdo con el numeral 48 fracción IV de la citada Ley, el Presidente Municipal tiene la facultad de coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público.

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774





► **Presidencia**  
Guadalajara

5.- Que la fracción III del artículo 30 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiere que el Presidente Municipal como autoridad ejecutiva del Municipio, tiene la obligación de expedir los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas necesarios para cumplir sus atribuciones.

Asimismo, que, para el cumplimiento de sus obligaciones, cuenta con la facultad de delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo, en términos de los dispuesto en el artículo 130 fracción XI del referido Código.

Finalmente, para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con la Consejería Jurídica, así como de la Dirección Jurídica de Seguimiento, contando esta última con la atribución de suscribir en representación del Presidente Municipal toda clase de contratos o convenios, previo acuerdo de éste, de acuerdo a lo establecido los artículos 131 fracción XI y 150 Ter fracción III del multicitado Código.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades administrativas que constitucional y legalmente me son conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad, determino el siguiente acto administrativo que consiste en:

#### **ACUERDO DELEGATORIO**

► Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774





**Presidencia**  
Guadalajara

**Primero.** Delego al Titular de la Consejería Jurídica, **LICENCIADO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, así como a la Directora Jurídica de Seguimiento **LICENCIADA ANA BERTHA ESPINOZA MACIAS** la facultad de ejercer las atribuciones para suscribir de manera indistinta en representación del suscrito los contratos derivados de los procesos realizados por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara, de conformidad a las Leyes y Reglamentos aplicables.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara el presente acuerdo delegatorio de facultades para el conocimiento de los gobernados.

**Segundo.** El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el término de la presente administración, esto es el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificar su vigencia.

**Tercero.** Notifíquese para su conocimiento y su debido cumplimiento a los titulares de la Consejería Jurídica y de la Dirección Jurídica de Seguimiento, así como a la Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana.

Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774





**Presidencia**  
Guadalajara

**CÚMPLASE.-**

Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Presidencia Municipal

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

JPLM/RMR/abem/kamg

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774



Gobierno de  
**Guadalajara**



**ACUERDO 4/2021-2024, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 18 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, el que suscribe, **LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones II, XI y XIII, 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en ejercicio de la facultad de aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, conferida conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14, 30 fracción III, 130 fracción XI y 150 Ter fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como los numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, tengo a bien emitir en siguiente acuerdo con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados de conformidad en lo dispuesto en el



► **Presidencia**  
Guadalajara

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que para el debido funcionamiento de la administración pública y prestación de los servicios públicos municipales es necesario llevar a cabo la contratación de la obra pública y los servicios relacionados con la misma, que tengan por objeto construir, conservar, reparar, ampliar, instalar, remodelar, rehabilitar, restaurar o reconstruir la infraestructura municipal y equipamiento para la prestación de servicios públicos.

3.- Que el Presidente Municipal tiene la obligación de planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes; así como la de ejecutar y hacer que se ejecuten los ordenamientos municipales, de conformidad con el artículo 47 fracciones II, XI y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4.- Que de acuerdo con el numeral 48 fracción IV de la citada Ley, el Presidente Municipal tiene la facultad de coordinar todas las labores de los servicios públicos del Municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público.

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774





**Presidencia**  
Guadalajara

5.- Que la fracción III del artículo 30 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, refiere que el Presidente Municipal como autoridad ejecutiva del Municipio, tiene la obligación de expedir los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas necesarios para cumplir sus atribuciones.

Asimismo, que, para el cumplimiento de sus obligaciones, cuenta con la facultad de delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo, en términos de lo dispuesto en el artículo 130 fracción XI del referido Código.

Finalmente, para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con la Consejería Jurídica, así como de la Dirección Jurídica de Seguimiento, contando esta última con la atribución de suscribir en representación del Presidente Municipal toda clase de contratos o convenios, previo acuerdo de éste, de acuerdo a lo establecido los artículos 131 fracción XI y 150 Ter fracción III del multicitado Código.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades administrativas que constitucional y legalmente me son conferidas y en cumplimiento estricto a la normatividad, determino el siguiente acto administrativo que consiste en:

### ACUERDO DELEGATORIO

**Primero.** Delego al Titular de la Consejería Jurídica,  
**LICENCIADO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, así como a la



Gobierno de  
**Guadalajara**

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774



**Presidencia**  
Guadalajara

Directora Jurídica de Seguimiento **LICENCIADA ANA BERTHA ESPINOZA MACÍAS** la facultad de ejercer las atribuciones relativas a suscribir de manera indistinta en representación del suscrito los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera la administración pública municipal de Guadalajara, de conformidad a las Leyes y Reglamentos aplicables.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara el presente acuerdo delegatorio de facultades para el conocimiento de los gobernados.

**Segundo.** El presente acuerdo tendrá una vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el término de la presente administración, esto es el 30 de septiembre de 2024, sin perjuicio de que pueda revocarse, limitarse en sus alcances o modificar su vigencia.

**Tercero.** Notifíquese para su conocimiento y su debido cumplimiento a los titulares de la Consejería Jurídica y de la Dirección Jurídica de Seguimiento, así como a la Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana.

Se emite el presente acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.

**CÚMPLASE.-**

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774





**Presidencia**  
Guadalajara

Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Presidencia Municipal

**LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

JPLM/RMR/abem/kamg

Palacio Municipal, Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,  
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.  
33 3837 4400 ext. 4774

Página 5 de 5



Gobierno de  
**Guadalajara**